

### EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

#### ORGANISMO EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Ratificación del ACUERDO POR CANJE DE NOTAS DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 15 DE ENERO DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL DE DOS AÑOS, A COMENZAR EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD -CICIG-, firmado en la Ciudad de Nueva York el 12 de diciembre de 2006.

Página 1

##### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase NOMBRAR A LOS DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-

Página 3

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO MINISTERIAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN No. 317-2013 (COMIECO-EX) DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.

Página 3

##### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA LUZ, VERDAD Y VIDA.

Página 4

##### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase crear los Áreas de Salud de Huehuetenango Centro, Huehuetenango Norte y Huehuetenango Huijista, San Marcos Altiplano I, San Marcos Altiplano II, San Marcos Costa y San Marcos El Valle, Alta Verapaz Ruta Polochic, Alta Verapaz Franja Transversal y Alta Verapaz Central.

Página 5

#### PUBLICACIONES VARIAS

##### SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- ACUERDO NÚMERO 973-2013

Página 6

##### MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Acuérdase aprobar la ampliación y modificación al Reglamento para la Administración y Mantenimiento del Servicio de Mercado Municipal de Santa Eulalia, Departamento de Huehuetenango.

Página 6

##### MUNICIPALIDAD DE PALÍN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA ACUERDO MUNICIPAL No. 03-2013

Página 7

##### ACUERDO MUNICIPAL No. 04-2013

Página 8

#### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 9
- Líneas de Transporte Página 9
- Constituciones de Sociedad Página 9
- Modificaciones de Sociedad Página 10
- Disolución de Sociedad Página 10
- Patentes de Invención Página 11
- Registro de Marcas Página 11
- Títulos Supletorios Página 13
- Edictos Página 14
- Remates Página 20
- Convocatorias Página 22

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Ratificación del ACUERDO POR CANJE DE NOTAS DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 15 DE ENERO DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL DE DOS AÑOS, A COMENZAR EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD -CICIG-, firmado en la Ciudad de Nueva York el 12 de diciembre de 2006.

**YO, OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA**  
Presidente de la República de Guatemala

#### DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas habiendo celebrado el 30 de noviembre de 2012 y 15 de enero de 2013, respectivamente, el ACUERDO POR CANJE DE NOTAS MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL DE DOS AÑOS, A COMENZAR EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD -CICIG-, firmado en la Ciudad de Nueva York el 12 de diciembre de 2006, se ratifica dicho Acuerdo por Canje de Notas y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a veinticinco días del mes de marzo de dos mil trece.

**EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**HÉCTOR IVÁN ESPIÑOZA FARFÁN**  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lina  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Guatemala, 30 de noviembre de 2012

Excelentísimo Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), establecida mediante el Acuerdo suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, en Nueva York el 12 de diciembre de 2006 y que entró en vigor desde el 4 de septiembre de 2007, con la aprobación por parte del Congreso de la República mediante Decreto 35-2007 y ratificado por la Presidencia de la República el 23 de agosto de 2007.

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, dicho Acuerdo tenía vigencia de dos años prorrogables a través de un canje de notas entre las partes, según su artículo 14. Bajo este entendido, se acordó una primera prórroga del Acuerdo hasta el 4 de septiembre de 2011 mediante el canje de notas entre las partes el 20 de marzo de 2009 y 15 de abril de 2009; la segunda prórroga permitió la vigencia de las acciones de CICIG en el país hasta el 4 de septiembre de 2013, y solicitada por el Gobierno de Guatemala a través de una nota del 6 de octubre de 2010 y respondida por este último el 13 de enero de 2011. La solicitud de esta segunda prórroga, respondió a un discreto cambio de estrategia que buscaba un menor énfasis en la acción directa de la Comisión en materia de persecución penal, a cambio de un creciente énfasis en la transferencia de capacidades a las instancias nacionales, relacionadas con los sectores de seguridad y justicia, particularmente el Ministerio Público.

Excelencia, como se hace constar en el informe preparado por el Comisionado de la CICIG, por altos representantes de los Tres Poderes del Estado guatemalteco y por la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, durante un encuentro celebrado bajo el auspicio del Departamento de Asuntos Políticos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 6 de septiembre pasado, se han registrado importantes avances en el referido proceso de transferencia de capacidades. Lo anterior es de particular relevancia para el fortalecimiento institucional del Ministerio Público, su trabajo conjunto con el Ministerio de Gobernación, la profesionalización del Poder Judicial y la adopción de legislación tendiente a fortalecer el estado de derecho de Guatemala.

Hoja No. 2

Excelentísimo señor Ban Ki-Moon

A la luz de los resultados hasta ahora obtenidos, el Gobierno de Guatemala estima que dos años no son suficientes para concluir los procesos comenzados en cuanto a transferencia de capacidades se refiere. Tal como fue informado en la reunión sostenida con su persona el 26 de septiembre pasado, es intención de mi Gobierno proponer a la Organización de las Naciones Unidas, prorrogar por dos años más el Acuerdo arriba relacionado, conforme las mismas disposiciones.

En consecuencia, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la eventual respuesta de Vuestra Excelencia, en nombre de la Organización de las Naciones Unidas, constituyan el acuerdo suscrito entre las Partes establecido para la prórroga relacionada, el cual entrará en vigor el cuatro de septiembre del año dos mil trece, de manera que puedan concluirse los procesos comenzados tendientes a fortalecer las instituciones nacionales de contrapartida de la Comisión.

A la espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para reiterar al señor Secretario General las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

**OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA**  
Presidente de la República



Excelentísimo señor  
Ban Ki-Moon  
Secretario General de las Naciones Unidas  
Nueva York

EL SECRETARIO GENERAL

15 de enero de 2013

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual propone una extensión adicional del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

Deseo confirmar que el contenido de la citada carta es aceptable para la Organización de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, dicha carta y esta respuesta serán consideradas como constitutivas de un Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala para la extensión del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala por un periodo adicional de dos años, a comenzar el 4 de septiembre de 2013.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

  
**BAN Ki-moon**

Excelentísimo Señor  
Otto Fernando Pérez Molina  
Presidente de la República de Guatemala  
Ciudad de Guatemala

\* EL ACUERDO POR CANJE DE NOTAS DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 15 DE ENERO DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL DE DOS AÑOS, A COMENZAR EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD -CICIG-, firmado en la Ciudad de Nueva York el 12 de diciembre de 2006, fue ratificado por el Presidente de la República el 25 de marzo de 2013 y de conformidad con lo establecido en el propio Acuerdo por Canje de Notas, el mismo entrará en vigencia a partir del 4 de septiembre de 2013".